



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción e inmunidad"



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 205-2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 03 de abril de 2019

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 104-2019-EF, donde autorizan Transferencia de Partidas para el año fiscal 2019 donde aprueban montos para financiar el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud que se encuentran en funcionamiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 04 de enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30879 autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud que se encuentran en funcionamiento;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 430-2019-GRAP/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de S/ 5 240 136,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente a las transferencias del mes de abril de 2019;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Leyes N°

